

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se establece lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1437 - C1/22, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4106 - PROFESOR/A DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Montevideo 27 de Octubre de 2023

VISTO: que por Resolución N° 968/22/5000 de fecha 30 de noviembre de 2022, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1437 - C1/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4106 - PROFESOR/A DE DEPORTES Y RECREACIÓN, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo, Nivel de Carrera IV, con destino a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y otras dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1437 - C1/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 4106 - PROFESOR/A DE DEPORTES Y RECREACIÓN, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo, Nivel de Carrera IV, con destino a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y otras dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	MARTIN VIDAL	4.555.756
2	PABLO DEL MONTE	4.155.933
3	DANIEL MACIAS	1.592.836
4	MARIANA BOSSIO	4.326.417
5	TAMARA ORMAECHEA	3.552.207
6	MARÍA PÉREZ	4.189.752
7	PAMELA MARTÍNEZ	3.969.873
8	ANA BENIA	4.385.402

9	HORACIO CASTILLO	4.00.2104
10	MARIA FERNÁNDEZ	4.508.671
11	ENZO DI MARCO	3.251.780
12	VANINA KLISICH	3.989.498
13	MARINA GRAFFIGNA	4.247.210
14	CAMILO MARTINEZ	4.491.794
15	MAURICIO COSTA	4.735.643
16	MARIA ROSSI	5.104.952
17	SANTIAGO TORRES	4.805.299
18	LETICIA ESPINA	2.579.403
19	ERIKA MAYR	4.971.711
20	VALENTINA ALONSO	4.648.039

2°.-Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la

Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA,** Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-